GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 080 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 MAR 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2259-2019-GGR sobre de Especialista de Suelos y Pavimentos solicitado por el Representante Legal del CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA;

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. MARLON BRAYAN CAIRA CONDORI, Especialista II en Contrataciones – Coordinador de Obras por Contrata, ha emitido el Informe N° 050-2019-GR-PUNO/ORSyLP/CO/MBCC de fecha 14 de marzo del 2019, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: COMUNICO IMPROCEDENCIA DE CAMBIO DE ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS.
OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL PU-595 DV. PAMPA BLANCA – RINCONADA – CERRO LUNAR, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO"...
REFERENCIA: (a) CARTA N°009-2019-CVPB/WGQ...
Tengo el grato honor de dirigirme a Usted, con la finalidad de EMITIR PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO DEL CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA: ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS, a solicitud de la empresa contratista CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA, con el fin de no incurrir en silencio administrativo y otras faltas administrativas se menciona lo siguiente.
1. I. BASE LEGAL
Según la Ley de contracciones del Estado y su Reglamento N.° 30225 y D.S. N.° 350-2015-EF. ARTÍCULO 162 Párrafo segundo Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.
2. ANTECEDENTES.
En fecha 14 de enero del 2019, se suscribió el contrato N°01-2019-LP-GRP, entre el contratista CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA y el GOBIERNO REGIONAL PUNO. para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL PU-595 DV. PAMPA BLANCA – RINCONADA – CERRO LUNAR, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO", de la licitación publica N° 016-2018-CS/GR PUNO.
El día 08 de marzo del 2019 se suscribe el Acta de entrega de terreno al contratista ejecutor CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA y el Inspector de la obra Ing. Hubert Rufino Valenzuela Valencia. Y con fecha de la entrega del terreno, 09 de marzo del 2019 se da inicio a la obra.
Se tiene como antecedente la carta de renuncia presentada por el profesional Ing. FRANCISCO ANTONIO CHIMAICO LAPA, ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS, En donde Comunican Renuncia por motivos de causo fortuito y

fuerza Mayor, en donde renuncia irrevocablemente por lo que en consideración, a la libertad de contratar a profesionales en el libre ejercicio de su profesión y de su libertad, y debido a que existe una renuncia por parte del ING. FRANCISCO ANTONIO CHIMAICO LAPA, de profesión Ingeniero CIVIL, por causa de fuerza mayor, amparado en el artículo 59° de la constitución política del Perú, el derecho elegir la actividad a realizar disfrutando de rendimiento económico y la satisfacción espiritual.

Es por lo cual a solicitud del representante legal ING. WILFREDO GOMEZ QUISPE, Solicita cambio de ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS mencionada, por los causales de renuncia irrevocable, y en su remplazo presentan al ING. CLEVER GOMEZ QUISPE, con registro CIP 128967, de profesión Ingeniero CIVIL, y en virtud de lo manifestado y a la solicitud de cambios presentada por el representante legal.

3. ANÁLISIS

Habiéndose revisado la propuesta presentada por el CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA para el proceso licitación pública Nº 016-2018-CS/GR PUNO. el personal clave propuesto como ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS en folio 02 presenta el Anexo Nº 05, Carta de compromiso de personal clave el Ing. FRANCISCO ANTONIO CHIMAICO LAPA identificado con DNI Nº 20043290, en donde el profesional declara tener la experiencia acumulada total de 3 años y 5 meses, y adjunta los certificados de trabajo que lo acreditan.

Habiéndose revisado la propuesta de cambio del ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS presentada por el Representante legal del CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA. el personal clave propuesto como ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS presenta el Anexo Nº05, Carta de compromiso de personal clave el Ing. CLEVER GOMEZ QUISPE identificado con DNI Nº 45850407, en donde el profesional declara tener la experiencia acumulada total de 4 años y 8 meses,

*Realizándose la revisión de los certificados de trabajo en el tercero del CONSORCIO MACUSANI indica que se desempeñó como ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS con un tiempo acumulado de 2años y 4 meses, según las bases de la L.P. Nº 016-2018-CS/GR PUNO en capitulo III, el Ítem 3.2 indica la experiencia del personal clave del ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS "Tres (3) años de experiencia como especialista en suelos y pavimentos y/o ingeniero en suelos y pavimentos en ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares ", por lo cual al revisar el Concurso Publico Nº006-2016-CS*GR-PUNO donde indica que el CONSORCIO MACUSANI solo presto el servicio de "de PREPARACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA BITUMINOSA FABRICADA EN CALIENTE COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN CON E=2 SOBRE SUPERFICIE IMPRIMADA A TODO COSTO, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA para la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MACUSANI – ABRASUSUYA DISTRITO DE MACUSANI – PROVINCIA DE CARABAYA PUNO", entonces por ser este certificado de trabajo de un servicio y mas no de una ejecución y/o supervisión de una obra. Por lo que la experiencia acreditada no corresponde a ejecución de obra o supervisión de obra.*

Por lo tanto del certificado de experiencia se tendría un total de 2 años y 4 meses. Por lo que según lo establece el art. 162 del RLCE no cumple lo requerido para la sustitución.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 080 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 MAR 2019

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
. Por lo tanto de la solicitud de sustitución, evaluado la propuesta esta contempla una especialidad de trabajos similares acreditada de 2 AÑOS y 4 MESES, lo cual no supera al personal propuesto por el contratista CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA por lo que no es procedente la sustitucion del profesional propuesto como ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS, por los hechos que no cumple con los requisitos mencionados en el Art 162 del RLCE.
. El presente caso amerita proyectarse la resolución respectiva de improcedencia de cambio de personal técnico de obra por el causal de renuncia a la empresa contratista.
. Comuníquese al contratista dentro de lo establecido del ART. 162 del RLCE…"; y

Estando al Informe N° 050-2019-GR-PUNO/ORSyLP/CO/MBCC del Ing. MARLO BRAYAN CAIRA CONDORI, Especialista II en Contrataciones – Coordinador de Obras por Contrata, Informe N° 088-2019-GR-PUNO-GGR-ORSLP/JNCC de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

GOBIERNO REGIONAL V°B° OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA PUNO

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el cambio del profesional propuesto como ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS, solicitado, mediante Carta N° 009-2019-CVPB/WGQ, por el Representante Legal del CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA en le ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL PU-595 DV. PAMPA BLANCA – RINCONADA – CERRO LUNAR, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL